

1400

Señores,

ÁNGELA VIVIANA BOBADILLA GONZALEZ

Personera Delegada para el Hábitat y Servicios Públicos

Personería de Bogotá DC

Carrera 7 No. 21-24

Ciudad.

Referencia: Respuesta a Requerimiento con Radicado No. 2016ER19824 mediante el cual se solicita información relacionada con la gestión pública de la Caja de la Vivienda Popular-CVP.

Las Direcciones de Mejoramiento de Barrios y de Vivienda dan respuesta a lo solicitado mediante el radicado de la referencia en los siguientes términos:

- **Cuáles son los criterios técnicos de selección para aplicar el subsidio de mejoramiento habitacional?**

Los criterios para aplicar al Subsidio de Mejoramiento de Vivienda en Especie que fueron o están en ejecución se rigen por la Resolución 844 de 2014, la cual fue modificada por las Resolución 575 de 2015 y 1297 de 2016, en las que se prevé (artículo 15 Res.575/2015) los requisitos básicos para acceder al Subsidio de Mejoramiento Habitacional:

"1. Que el hogar se encuentre inscrito en el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda – SIFSV- de la Secretaría Distrital del Hábitat-.

2. Que al menos una de las personas que integran el hogar tenga ciudadanía colombiana y se encuentre en capacidad de obligarse por sí misma.

3. Que los integrantes del núcleo familiar residan en Bogotá. Lo anterior no aplica para los hogares a los que se les haya otorgado el Valor Único de Reconocimiento y se encuentren viviendo transitoriamente en otro municipio, a la espera de una solución habitacional dentro del programa de reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular.

4. Que los ingresos totales mensuales del hogar no sean superiores al equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, salvo que se requiera un total de ingresos mensuales inferiores en el marco de un programa de vivienda específico, sin perjuicio de la aplicación de criterios de priorización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

5. Que ninguno de los integrantes del hogar haya aplicado y/o ejecutado recursos procedentes del subsidio nacional de vivienda, del subsidio distrital de vivienda o de los subsidios otorgados por las cajas de compensación familiar que le hubieren permitido adquirir o mejorar una vivienda. Lo anterior, no aplica para los subsidios que se asignen en territorio rural; los otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda por Ahorro Voluntario Contractual, siempre y cuando el mismo haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble con el SDVE; aquellos en los que se haya restituido efectivamente el subsidio otorgado y aquellos de que trata la complementariedad del artículo 11 del presente reglamento.

6. Que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

a) Que sea propietario de porcentajes de inmuebles adquiridos en un proceso de sucesión, por un valor catastral igual o inferior al equivalente a 26 SMLMV.

b) Que sea propietario o poseedor de terrenos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable o que correspondan a ronda hidráulica o zona de manejo y protección ambiental – ZMPA, o de terrenos donde sea imposible la conexión a servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

c) Que sea propietario o poseedor de inmueble en el lugar de desplazamiento, para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno.

PARÁGRAFO 1. Para acceder al SDVE para Mejoramiento o Construcción en sitio propio en área Rural el hogar debe demostrar ser propietario o poseedor máximo de dos predios, siempre y cuando uno de estos cuente con la unidad habitacional en la cual se aplicará el subsidio de mejoramiento o construcción y el otro tenga uso diferente al residencial.

PARÁGRAFO 2. Los usuarios de créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda de interés prioritario, que sean cabeza de hogar, que hayan perdido su vivienda de habitación como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones del respectivo crédito, bien sea mediante dación en pago o remate judicial, podrán postularse por una sola vez para la obtención de un nuevo subsidio distrital de vivienda.

PARÁGRAFO 3. Para acceder al SDVE en las modalidades de mejoramiento, el hogar solo podrá tener la propiedad o posesión del predio que se pretende mejorar. Para construcción en sitio propio, el hogar podrá aparecer como propietario del lote sobre el que se pretende construir la vivienda.

PARÁGRAFO 4. Con relación a los hogares del programa de reasentamientos humanos de la Caja de la Vivienda Popular y hogares vinculados a programas de ejecución de obras públicas, por recuperación de zonas de protección ambiental, o cualquier otro programa adelantado por entidades públicas del orden nacional o distrital, estos no quedarán inhabilitados por haber sido beneficiarios del subsidio de vivienda sobre el predio en el cual recae el reasentamiento o la ejecución de obras y programas públicos".

Código: 200-SAD/1-FI-58
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER194934

SC-CER154035

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

- **Cuantos subsidios fueron tramitados, ejecutados y/o están aún en proceso para cumplir con este proyecto?**

En el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana 2012 – 2016*” se establecieron las siguientes metas en términos de mejoramientos de vivienda:

- a) *Mejorar 3.000 viviendas en las 26 UPZ's de mejoramiento integral.*

Para el cumplimiento de esta meta, con corte al 31 de diciembre de 2015, se expidieron 2.807 resoluciones de asignación de subsidios por parte de Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de las cuales, se terminaron obras en 1.840 hogares (adjunta copia Formato Único de Seguimiento Sectorial – FUSS - Proyecto de inversión 7328), lo que presenta un avance de obra física del 61,3%, quedando pendiente 1.160 subsidios para completar la meta proyectada.

Ahora bien, al mes de septiembre de 2016 la SDHT había expedido 820 resoluciones adicionales de asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda para un total acumulado de 3.627 subsidios, así mismo, se reportó para el periodo de septiembre en el FUSS (proyecto de inversión 7328) la ejecución de 310 viviendas terminadas, llegando a un total de 2.150 obras (incluye corte FUSS 31 diciembre 2015), en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana 2012 – 2016*”, lo que representa un avance de obra física del 71,6% de la meta programada.

- b) *Mejorar 248 viviendas rurales.*

Se evidencia que la meta estipulada al 31 de diciembre del 2015 consistente en “*Mejorar 248 viviendas rurales*”, se reportaron en el FUSS (proyecto de inversión 962, se adjunta copia) con corte 31 de diciembre de 2015 un total de 239 obras terminadas, lo que representa un cumplimiento del 96.3%. Para el mes de febrero de 2016 es reporta en el FUSS (proyecto de inversión 962) 9 obras terminada, con lo cual se logra una ejecución del 100% de la meta programada.

- c) *Promover la construcción de 50 viviendas campesinas productivas.*

En lo relacionado con esta meta, es preciso aclarar que el Comité de Elegibilidad a cargo de la Secretaria Distrital del Hábitat, sesionó el pasado 28 de Abril de 2016 para analizar la viabilidad del proyecto Subsidio Distrital de Vivienda en Especie Rural Sitio Propio en la modalidad de Territorio Dirigido Fase 1 y 2; en donde se tomó la decisión de declarar no viable la ejecución del mismo. Lo anterior, fue informado a la Caja de la Vivienda Popular mediante acta de comité de elegibilidad, razón por la cual, esta meta no tiene registro de avance en la ejecución física de obra.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

- **Que organizaciones o contratistas son los encargados de ejecutar las obras en las viviendas?**

La Caja de la Vivienda Popular para realizar las diferentes convocatorias de conformación del Banco de Oferentes se soportó en la siguiente reglamentación:

"Ley 489 de 1998: Artículo 14º.- Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.

Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos."

"Resolución 190 de 2009: Por la cual se delegan unas funciones a la Secretaría Distrital del Hábitat.

(...) En la actualidad no se encuentra conformado el Banco de oferentes de la SDH, es necesario delegar dicha función en la CVP, para que sea esta última la encargada de crearlo, administrarlo y reglamentarlo.

Artículo 1º: Delegar a la Caja de Vivienda Popular, la función de crear, administrar y reglamentar el Banco de Oferentes de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 2º.- Autorizar la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cooperación de que trata el artículo 14 de la Ley 489 de 1998, entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular."

"Convenio Interadministrativo No.009 de 2009: Clausula Primera. Aunar esfuerzos entre las entidades que lo celebran para crear, reglamentar y administrar el banco de oferentes, que permita a personas naturales o jurídicas ofrecer soluciones de vivienda que serán financiadas total o parcialmente a través del subsidio distrital en especie o nacional de vivienda en las modalidades de construcción y mejoramiento de vivienda en la ciudad de Bogotá D.C."

Ahora bien, teniendo en cuenta el convenio Interadministrativo No.009 de 2009 se inician las convocatorias públicas para crear el Banco de Oferentes, el cual se define como "El proceso de conformación del banco de oferentes es el conjunto de etapas, actividades, requisitos y condiciones que permiten identificar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que harán parte del Banco de Oferentes y que ejecutarán proyectos para beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Quienes integren el Banco de Oferentes establecen un vínculo directo con los hogares beneficiarios de los subsidios, sin que ello genere ningún tipo de vinculación contractual entre los oferentes seleccionados y la Caja de la Vivienda Popular o la Secretaría Distrital de Hábitat".

Grupo 208-SACM-A1-59
Versión 10
Vigente desde: 04-21-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

La lista de contratistas que conforman el banco de oferentes de la CVP a los cuales se les ha asignado proyectos en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana 2012 – 2016" son:

PROYECTO API'S 2013 (URBANO)	FECHA ASIGNACIÓN PROYECTO	OFERENTE
CVP-2013-LIBERTADORES-SAN CRISTOBAL -HAB 1	Res. 1102 del 8 de Nov 2013	CARLOS ALBERTO DURAN LOPEZ
CVP-2013-EL AMPARO-KENNEDY-HAB1	RESOLUCIÓN 1153 DEL 22 DE NOV. DE 2013	COMPENSAR
CVP- 2013-LA PAZ CHIGÜAZA - HAB 2	RESOLUCIÓN 1102 DEL 8 DE NOV. DE 2013	GEO DESARROLLO
CVP-2013-LUCERO-CIUDAD BOLIVAR HAB 2	RESOLUCIÓN 1153 DEL 22 DE NOV. DE 2013	CONSORCIO MEJORAMIENTOS BOGOTA 2013
	RESOLUCIÓN 039 DEL 28 DE ENE. DE 2014	
CVP-2013-ALFONSO LOPEZ-USME - HAB 2	RESOLUCIÓN 1102 DEL 8 DE NOV. DE 2013	BARRIO TALLER LTDA
CVP- 2013-LUCERO-CIUDAD BOLIVAR - HAB 1	RESOLUCIÓN 1102 DEL 8 DE NOV. DE 2013	CONSORCIO ARQUING VIS
CVP-2013-BOSA OCCIDENTAL-BOSA -HAB 2	RESOLUCIÓN 1153 DEL 22 DE NOV. DE 2013	MARIO JAVIER VELASCO
CVP-2013-BOSA OCCIDENTAL-BOSA -HAB 1	RESOLUCIÓN 1102 DEL 8 DE NOV. DE 2013	GESTIONAR VIVIENDA
CVP- 2013-LA PAZ CHIGÜAZA - HAB 1	RESOLUCIÓN 1102 DEL 8 DE NOV. DE 2013	SERVIVIENDA
CVP-2013-ALFONSO LÓPEZ-USME - HAB 1	RESOLUCIÓN 1153 DEL 22 DE NOV. DE 2013	ASOCIACION ENCUENTROS
CVP-2013-LAS CRUCES -SANTA FÉ - HAB 1	RESOLUCIÓN 1153 DEL 22 DE NOV. DE 2013	ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA
CVP-2013-LOURDES -SANTA FÉ - HAB 1	RESOLUCIÓN 1102 DEL 8 DE NOV. DE 2013	SERVIVIENDA

PROYECTO API'S 2014 (URBANO)	FECHA ASIGNACIÓN PROYECTO	OFERENTE
CVP-2014- LA GLORIA	RESOLUCIÓN 824 DEL 30 DE SEP. DE 2014	ARQUING VIS
CVP-2014- EL ESPINO HAB 2- CIUDAD BOLIVAR	RESOLUCIÓN 1238 DEL 31 DE DIC. DE 2014	COMPENSAR
CVP-2014- SAN ISIDRO - CIUDAD BOLIVAR	RESOLUCIÓN 1239 DEL 31 DE DIC. DE 2014	ASOENCUENTROS

Código: 208-SADM-F3-59
Versión: 19
Vigence desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

PROYECTO API'S 2014 (URBANO)	FECHA ASIGNACIÓN PROYECTO	OFERENTE
CVP-2014-EL TESORO - CIUDAD BOLIVAR	RESOLUCIÓN 823 DEL 30 DE SEP. DE 2014	CONSORCIO MEJORAMIENTOS BOGOTA 2013
CVP-2014-LA PAZ CHIGUAZA-HAB 3	RESOLUCIÓN 667 DEL 20 DE AGO. DE 2014	BARRIO TALLER
CVP-2014- DANUBIO - USME	RESOLUCIÓN 1124 DEL 16 DE DIC. DE 2014	HABITAT POR LA HUMANIDAD
CVP-2014- EL ESPINO - CIUDAD BOLIVAR	RESOLUCIÓN 859 DEL 10 DE OCT. DE 2014	SERVIVIENDA
CVP-2014-LA FLORA - USME -HAB 1	RESOLUCIÓN 822 DEL 30 DE SEP. DE 2014	GESTIONAR VIVIENDA
CVP-2014- SAN CRISTOBAL NORTE - USAQUEN	RESOLUCIÓN 1123 DEL 16 DE DIC. DE 2014	GEOCONSTRUCCIONES

PROYECTO 2014 (RURAL)	FECHA ASIGNACIÓN PROYECTO	OFERENTE
CVP-2014-RURAL MOCHUELO-HAB 1	RESOLUCIÓN 821 DEL 30 DE SEP. DE 2014	MARIO JAVIER VELASCO
CVP-2014-RURAL MOCHUELO-HAB 2	RESOLUCIÓN 1113 DEL 12 DE DIC. DE 2014	GESTIONAR VIVIENDA
CVP-2014-RURAL MOCHUELO-HAB 3	RESOLUCIÓN 1114 DEL 12 DE DIC. DE 2014	SERVIVIENDA
CVP-2014-RURAL MOCHUELO-HAB 4	RESOLUCIÓN 1245 DEL 31 DE DIC. DE 2014 RESOLUCIÓN 587 DEL 01 DE JUN. DE 2015	GEODESARROLLO
CVP-2014-RURAL SUMAPAZ-HAB 1	RESOLUCIÓN 668 DEL 20 DE AGO. DE 2014	MARIO JAVIER VELASCO
CVP-2014-RURAL USME-HAB 1	RESOLUCIÓN 669 DEL 20 DE AGO. DE 2014	MARIO JAVIER VELASCO
SIN PROYECTO	RESOLUCIÓN 2354 DEL 28 DE DOCBRE. DE 2012	CONSORCIO SERVIVIENDA

PROYECTO API'S 2015 (URBANO)	FECHA ASIGNACIÓN PROYECTO	OFERENTE
CVP 2015 - DANUBIO AZUL - CHIGUAZA - HAB	RESOLUCIÓN 877 DEL 31 DE JULIO DE 2015	GESTIONAR VIVIENDA
CVP 2015 - MARRUECOS - RAFAEL URIBE URIBE - HAB	RESOLUCION 879 DEL 31 DE JULIO DE 2015	A&T INGENIERIAS SAS
CVP 2015 - JESURALEN - CIUDAD BOLIVAR - HAB	RESOLUCION 878 DEL 31 DE JULIO DE 2015	GEODESARROLLO

Código: 205-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente Desde: 04-E1-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154304



SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

PROYECTO API'S 2015 (URBANO)	FECHA ASIGNACIÓN PROYECTO	OFERENTE
CVP 2015 - SAN FRANCISCO - CIUDAD BOLIVAR - HAB	RESOLUCION 880 DEL 31 DE JULIO DE 2015	GESTIDNAR VIVIENDA
CVP 2015 - COMUNEROS - USME - HAB	RESOLUCION 997 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015	MARIO JAVIER VELASCO
CVP 2015 - VILLA ROSITA - USME - HAB	RESOLUCION 998 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015	UNION TEMPORAL VIVIENDA DIGNA POR BOGOTA
CVP 2015 - GRAN YOMASA - USME - HAB	RESOLUCION 1004 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015	COMPENSAR
CVP 2015 - SAN FRANCISCO - CIUDAD BOLIVAR - HAB II	RESOLUCION 1005 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015	COMPENSAR
CVP 2015 - BOSA CENTRAL - BOSA - HAB	RESOLUCION 1097 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	CONSORCIO SANTA LISTA
CVP 2015 - ARBORIZADORA ALTA - CIUDAD BOLIVAR - HAB	RESOLUCION 1099 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	COMPENSAR
CVP 2015 - SIERRA MORENA - CIUDAD BOLIVAR - HAB	RESOLUCION 1098 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	EDIFICAR S.A.S.
CVP 2015 - SAN BLAS - SAN CRISTOBAL - HAB	RESOLUCION 1245 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015	ASOCIACION HABITAT POR LA HUMANIDAD
CVP 2015 - TIBABUYES - SUBA - HAB	RESOLUCION 1249 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015	GESTIONAR VIVIENDA
CVP 2015 - LAS HUERTAS - CIUDAD BOLIVAR - HAB	RESOLUCION 1250 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015	CONSORCIO FUNSOP-MENESES
CVP 2015 - SIERRA MORENA - CIUDAD BOLIVAR - HAB II	RESOLUCION 1366 Y 1385 DE NOVIEMBRE DE 2015	INGENIERIA & DISEÑOS INTEGRALES S.A.S
CVP 2015 - EGIPTO - LA CANDELARIA - HAB	RESOLUCION 1343 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015	COVISA
CVP 2015 - VIOLETAS - USME - HAB	RESOLUCION 1344 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015	COMPENSAR
CVP 2015 - RINCON - SUBA - HAB	RESOLUCION 1365 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015	CORPROYECTOS
CVP 2015 - CARACOLÍ - CIUDAD BOLIVAR - HAB 1	RESOLUCION 1442 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2015	BARRIO TALLER
CVP 2015 - CARACOLÍ - CIUDAD BOLIVAR - HAB 2	RESOLUCION 1444 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2015	GESTIONAR VIVIENDA
CVP-2015-FRANJA DE ADECUACION- USAQUEN	RESOLUCION 1540 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015	CONCIC SAS
VERBENAL - USAQUEN	RESOLUCION 1539 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015	CONSORCIO ARQUING VIS
BOSA Y DISPERSOS VIVTIMAS-HAB.	RESOLUCION 1590 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	CARLOS ALBERTO DURAN

Código: 200-SADM-Fv-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

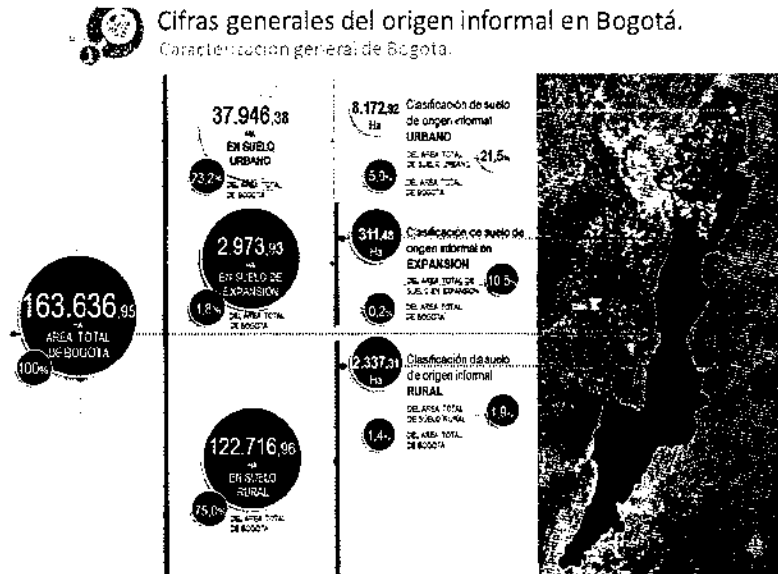


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

PROYECTO API'S 2015 (URBANO)	FECHA ASIGNACIÓN PROYECTO	OFERENTE
ARBORIZADORA ALTA -CIUDAD BOLIVAR- HAB. II	RESOLUCION 1592 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	U.T. MEJORAIENTOS POR BOGOTA
CASA GRANDE	RESOLUCION 1482 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015	BARRIO TALLER
LUCERO -CIUDAD BOLIVAR- HAB.3	RESOLUCION 1580 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	CONSORCIO ARQUING VIS
CARACOLÍ-CIUDAD BOLIVAR-HAB.3	RESOLUCION 1589 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	CONSORCIO MEJORAMIENTOS BOGOTA
MIRADOR DE LA ESTANCIA-CIUDAD BOLIVAR- HAB.	RESOLUCION 1581 DEL 30 DE OICIEMBRE DE 2015	HABITAT PARA HUMANIDAD COLOMBIA
SIERRA MORENA- CIUDAD BOLIVAR- HAB.III	RESOLUCION 1591 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	GEOCONSTRUCCIONES

- **Cuál es la cobertura real del proyecto Mejoramiento de Barrios frente a la demanda de la ciudad?**

Para proceder a responder esta pregunta se cita en primer lugar las cifras oficiales de los asentamientos de origen informal en la ciudad de Bogotá (fuente Secretaría Distrital de Hábitat, septiembre 2016):



Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat-13 Septiembre de 2016.

Código: 209-SADM-F-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Dimensión cifras generales de asentamientos de origen informal en Bogotá D.C.

En relación con los procesos de urbanización informal, se encuentra que aproximadamente el 21.5% del suelo urbano de la ciudad ha sido urbanizado de manera informal. Estos asentamientos se caracterizan por condiciones agudas de pobreza y presentan problemas de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos los cuales se agravan por la ubicación de algunos de estos asentamientos en zonas de alto riesgo. Adicionalmente se observa déficit de espacio público y equipamientos para la prestación de los servicios sociales, viviendas en condiciones no aptas para la habitabilidad y que por tanto requieren de mejoramiento y la prestación de los servicios públicos domiciliarios (*Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat -Sep 2016*).

Adicionalmente el 10.5% de las áreas de expansión de la ciudad, se encuentran urbanizadas de manera informal. Así mismo el 1.9% del Área Rural está clasificado como asentamientos de origen informal (*Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat -Sep 2016*).

Cobertura Real del Proyecto:

La Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subdirección de Barrios, tiene como función priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral. Las zonas definidas para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana correspondieron a las Áreas Prioritarias de Intervención (API) y al polígono Chiguaza, que fueron propuestas mediante el documento: "Lineamientos de política intervención para el mejoramiento integral, Bogotá D.C." de la Subsecretaría de Coordinación Operativa-Secretaría Distrital de Hábitat, Diciembre de 2011. Así mismo para delimitar los barrios correspondientes para priorizar la intervención en mejoramiento de vivienda, la Secretaría Distrital de Hábitat suministró los territorios dirigidos donde se focalizarían los subsidios para tal fin. Por lo anterior la Caja de la vivienda Popular ejecutó las intervenciones del Programa de mejoramiento integral de Barrios y mejoramiento de vivienda en las Áreas priorizadas por la Secretaría Distrital de Hábitat. Las áreas Prioritarias de Intervención tienen un área aproximada de 356.60 Ha., el polígono Chiguaza un área de 103.20 Ha y los territorios dirigidos un área aproximada de 1273.26 Ha.

Actualmente, en el marco del programa el sector Hábitat, a través de la Caja de la Vivienda Popular en calidad de entidad ejecutora del sector, empezó la territorialización, priorización y prehabilitación de proyectos que corresponden a intervenciones integrales en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat. Por lo tanto es la Secretaría Distrital desde la Subdirección de Barrios, la entidad que tiene como función priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral que se ejecutarán con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Se definieron por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat los Territorios con Oportunidad y las Intervenciones Integrales como Áreas Priorizadas para la ejecución del subprograma de mejoramiento integral en el presente Plan de Desarrollo.

Código: 206-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154954

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

- **Que alcance real tiene el valor del subsidio sobre las obras ejecutadas en la vivienda?**

En cuanto al alcance del subsidio de mejoramiento de vivienda en especie, corresponde a la suma de once millones quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos (\$11.598.300), en el cual se incluyen todos los costos directos e indirectos de la obra, así:

Costos Directos: monto equivale al 74% (\$8.582.742) del valor total del subsidio, el cual contempla gastos de mano de obra, materiales, maquinaria, herramientas, transporte, entre otros requeridos para el desarrollo de las obras al interior del hogar beneficiado.

Costos Indirectos: equivalen al 26% (\$3.015.558) del valor total del subsidio y contempla gastos relacionados con pólizas, estudios y diseños, Interventoría de obra, administración. Las obras deben estar amparadas por una serie de garantías y requieren de estudios, diseños, interventoría, Administración-Imprevistos-utilidad conocidos también como AIU (este proyecto no incluye imprevistos). El concepto de Administración y Utilidad – A.U., se utiliza para la determinación del impuesto sobre las ventas en algunos servicios específicos, el mismo representa una parte de los costos indirectos necesarios en la ejecución del contrato.

- La Administración representa los costos indirectos indispensables para la correcta ejecución del proyecto, y que se necesitan de manera permanente en el desarrollo del mismo; tal es el caso de los honorarios del personal administrativo, los impuestos, los arrendamientos, entre otros.
 - La Utilidad representa la ganancia que espera obtener el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del proyecto, la cual corresponde al 5% del valor total del subsidio.
-
- **Cuál es el impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, existe alguna evaluación y satisfacción del proyecto?**

La percepción y nivel de satisfacción de las familias beneficiarias de del SDVE se mide a través de un instrumento llamado Ficha de Valoración Social que se diligencia por profesionales sociales de la CVP al término de las obras, por medio de este se logran evidenciar aspectos como; si el mejoramiento de vivienda realizado influyó en el bienestar de la familia en temas como seguridad, comodidad, salud, convivencia; si mejoró la relación con su entorno y sus vecinos; se mide también el nivel de satisfacción con la obra en aspectos como calidad de la obra, tiempo de ejecución, oferente y supervisión.

Así mismo, se indaga frente a la interacción de los miembros del hogar después del mejoramiento, si el beneficio influyó en el aseo y limpieza de la vivienda, y finalmente, se evalúa si el mejoramiento motivó a las familias a continuar haciendo mejoras a la casa/apto. con recursos propios.

Código 208-S48M-FI-59
Version 10
Vigencia desde 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154034



SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Los proyectos de la vigencia 2015 que cuentan con caracterización de la percepción de la obra son: Danubio Azul - USME (Proyecto terminado) y Villa Rosita - USME (parcialmente, toda vez que sigue en ejecución); de acuerdo a esto, los hogares fueron impactados según cifras de medición que se relacionan a continuación:

- El 91% de las familias se motivó a continuar haciendo mejoras a la casa/apto con recursos propios.
 - El 91% de los hogares indican que el mejoramiento influyó en el aseo y limpieza de la vivienda.
 - El 100% de las familias manifestaron que el mejoramiento de vivienda realizado influyó en el bienestar de su familia en temas como seguridad, comodidad, salud, convivencia.
 - El 68% de los hogares indicaron que relación entorno y vecinos se mantuvo igual.
 - El 46% de las familias manifiestan que han mejorado la interacción de sus integrantes, ya que permanecen más tiempo en la vivienda después del mejoramiento.
 - El 82% de las familias indican que se encuentran altamente satisfechos con la obra en aspectos como: calidad de la obra, tiempo de ejecución, oferente y supervisión.
- **Cuáles fueron los planes de acción desarrollados para ejecutar dicho proyecto?**

El "*Plan de Seguimiento y Evaluación a la Gestión*" con corte a 15 de diciembre de 2015, presenta las siguientes actividades:

- Capacitar maestros en técnicas constructivas (ejecución del 100%).
- Asistir técnica jurídica y socialmente a los hogares para el mejoramiento de vivienda (ejecución del 91%).
- Tramitar actos de reconocimiento ante curadurías y Tramitar Licencias de construcción ante curadurías (ejecución del 24%).
- Supervisar la ejecución de las obras (ejecución del 69%).

Como soporte se anexa cuadro del plan de acción 2015, donde se evidencia la magnitud programada y la ejecutada de las metas, durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 – 2016, con corte a diciembre de 2015.

- **Con corte a 31 de diciembre de 2015, informe el cumplimiento del proyecto Mejoramiento de Barrios y Vivienda en el cual se pueda evidenciar mediante los soportes respectivos (acta de entrega) las unidades físicas mejoradas y habitadas por sus beneficiarios, lo cual deberá estar relacionado en un cuadro que indique su ubicación, nombre del beneficiario, identificación, teléfono, valor adjudicado y valor ejecutado, además de la fecha de adjudicación y de entrega respectiva.**

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Los proyectos de mejoramiento de vivienda que se encuentran reportados en el FUSS (formato único de seguimiento sectorial) como terminados, con corte al 31 diciembre de 2015, son:

- 239 obras terminadas Rurales.
- 1.840 obras terminadas Urbanas.

Arrojando un total 2.079 Obras Terminadas con corte al 31 de diciembre de 2015, la anterior información se soporta en el archivo adjunto; Base de Datos "Control de Hogares de los años anteriores" en donde se consolida la información para cada uno de los beneficiarios relacionada con ubicación, nombre del beneficiario, identificación, teléfono, valor adjudicado y valor ejecutado.

En cuanto al reporte de las evidencias que den soporte a la terminación de las obras con corte al 31 de diciembre de 2015, dado el volumen y antigüedad de información solicitada, respetuosamente pido un plazo adicional de ocho (8) días hábiles para remitir a su despacho dicha información.

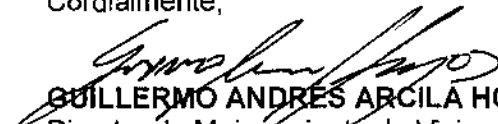
- **Discriminar los recursos adjudicados al proyecto y su porcentaje de ejecución física con corte a 31 de diciembre de 2015, con sus respectivos soportes.**

Los recursos asignados mediante resolución de la SDHT para cada uno de los proyectos de mejoramiento de vivienda en especie y su porcentaje de ejecución física con corte al 31 de diciembre del 2015, se encuentran discriminados con nombre y datos de cada beneficiario en el archivo Excel Base de Datos "Control de Hogares de los años anteriores".

- **Relación de quejas y reclamos presentados por la comunidad, relacionados con el proyecto Mejoramiento Integral de Barrios.**

Se adjunta el listado correspondiente de quejas y reclamos presentados por la comunidad en medio magnético CD, para los años 2015-2016.

Cordialmente;


GUILLELMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

Anexos: CD incluye: Cuadro de consolidación de quejas y reclamos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
Base de control de hogares
Plan de seguimiento y evaluación a la gestión.

Proyecto: Alma De Castro - Luis Enrique Moreno - Alex Fernando González - Oaysi Carolina Ricardo - Luis Gabriel Rodríguez.
Revisó: Felkin Sandoval

Código: 20B-SADM-Pi-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**